



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 258 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 JUN. 2010

VISTO: El Informe N° 478-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Memorandum N° 694-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 467-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 67338-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, la Carta N° 188-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y el Informe N° 466-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 67332-2010/GOB.REG.HVCA/GGR; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 211-2010/ORA de fecha 26 de mayo del 2010, previo Proceso de Selección LP N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el contratista Gustavo Gerardo Cermeño Peña, han suscrito contrato para la ejecución de las obras “Reconstrucción de Aulas en el CEPTRO N° 34031 – Huirpacancha”, “Reconstrucción de Puesto de Salud en la Localidad de San Juan de Occoro” y “Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Perpetuo Socorro de la Localidad de Quito Arma – Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de Un millón quinientos sesenta y cinco mil nueve con 02/100 nuevos soles (S/. 1 565 009.02), incluido IGV y con plazos de ejecución de sesenta (60), ciento veinte (120) y ciento treinta y cinco (135) días calendarios por cada obra respectivamente;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EE, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, personal de la institución, como Inspector de las obras mencionadas, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de las obras; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 09 de junio del 2010, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, Inspector de las Obras: “Reconstrucción de Aulas en el CEPTRO N° 34031 – Huirpacancha”, “Reconstrucción de Puesto de Salud en la Localidad de San Juan de Occoro” y “Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Perpetuo Socorro de la Localidad de Quito Arma – Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obras y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o



